# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N° 305 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 JUN. 2012

Visto el expediente N° 01218 organizado por el Ing. Wilber Samuel Quijano Pacheco sobre ampliación de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 143-2010-UNSCH-CU, de fecha 03 de febrero de 2010, se concedió licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones al Ing. Wilber Samuel Quijano Pacheco, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que siga estudios en el Programa Doctoral en Ciencia Animal de la Universidad Nacional Agraria La Molina (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 15 de marzo de 2010 al 14 de marzo de 2012;

Que, el Ing. Wilber Samuel Quijano Pacheco ha solicitado la ampliación de dicha licencia para culminar sus estudios, por el período de seis (06) meses, a partir del 26 de marzo de 2012, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria, al amparo de la Resolución Rectoral N° 0703-92, por lo que procede expedir la resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 05 de junio de 2012;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** AMPLIAR la licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones concedida al Ing. WILBER SAMUEL QUIJANO PACHECO, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 143-2010-UNSCH-CU, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 26 de marzo al 25 de setiembre de 2012, para el fin señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** PRECISAR que la carga académica del Ing. WILBER SAMUEL QUIJANO PACHECO, durante el tiempo que dure la ampliación de la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

| SEMESTRE ACADÉMICO 2011-II | ASIGNATURAS | NÚMERO DE HORAS |
|---|---|---|
| - RAÚL ROBERTO CABALLA LEÓN | PA-344 | 05 |
| | PA-422 | 03 |
| - WILFREDO DANIEL GONZALES GUZMÁN | PA-344 | 07 |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## Nº 305 -2012-UNSCH-CU



| SEMESTRE ACADÉMICO 2012-I | ASIGNATURAS | NÚMERO DE HORAS |
|---|---|---|
| - RAÚL ROBERTO CABALLA LEÓN | AG-243 | 04 |
| | ZO-341 | 04 |
| - WILFREDO DANIEL GONZALES GUZMÁN | AG-243 | 06 |

**Artículo 3°.-** DISPONER que el Ing. WILBER SAMUEL QUIJANO PACHECO, docente beneficiario de la referida licencia, suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

**Artículo 4°.-** DISPONER que el Ing. WILBER SAMUEL QUIJANO PACHECO presente el informe general de las actividades desarrolladas durante el período de ampliación de licencia así como copia del diploma del Grado de Doctor, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

**Artículo 5º.-** ENCARGAR a la Oficina de Personal adopte las medidas destinadas a asegurar el cumplimiento de la licencia concedida al Ing. WILBER SAMUEL QUIJANO PACHECO a cuenta del período vacacional, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Rectoral Nº 0703-92.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. WILBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj